



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1598

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de abril de 2012, el Dictamen N° 154-2011-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DEL RIMAC, APROBADO POR
ORDENANZA N° 893-MML**

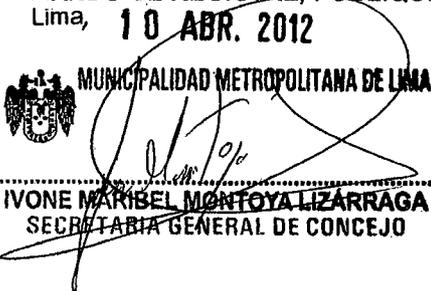
ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Plano de Zonificación aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre del 2005, de Otros Usos (OU) a Zona de Tratamiento Especial – 2 (ZTE-2), con la aplicación de los criterios de Corredor de Uso Especializado, con altura de edificación de 22.00 ml. (8 pisos), para los inmuebles ubicados frente a la Av. Samuel Alcázar, distrito del Rimac, provincia y departamento de Lima, con una extensión de 21,343.00 m² y 30,896.45 m² inscritos en las Partidas Electrónicas del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX Sede Lima N° 12392212 y N° 44038730 respectivamente; asimismo las edificaciones que se construyan en los predios precitados que colinden con áreas histórico monumentales y sus áreas de amortiguamiento respectivos, contarán con retranques sucesivos cada dos pisos a partir del cuarto piso, con la finalidad de proteger el entorno urbano paisajístico, de conformidad con el Gráfico N° 01, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.(www.munlima.gob.pe).

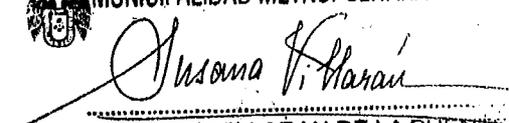
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Rímac, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, 10 ABR. 2012


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA



RETRANQUES EXIGIBLES

